



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas de Junín y Avacucho"

llave, 22 de octubre del 2024.

OFICIO N° 34 -2024-GRP-DREP-UGELEC-AGP-PRONOEI.

SEÑORA : DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

ASUNTO : REGISTRAR EN FICHA ESCALAFONARIA.

REF. : DOCUMENTO NORMATIVO.

Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y solicitar el registro de las resoluciones de felicitación emanada por la autoridad inmediato superior, como servidor del sector educación apoyo Especialista en Educación Inicial (PRONOEI) de la UGEL El Collao, es como sigue:

1.- Resolución Directoral Regional N° 3680-2024-DREP. Reconocer y Felicitar a las Especialistas en Educación inicial de 14 UGEL.

2.- Resolución Directoral N° 001554-2024-DUGEL, Felicitar y expresar a la SEDE UGEL

El Collao.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Prof. Nelio Chino Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL
UGEL EL COLLAO



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 3680.....2024-DREP

Puno, 15 JUL 2024

Visto, el INFORME N° 021-2024-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/EI,

y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, reconocer la labor meritoria y la trayectoria Profesional del Docente; considerando que, el Profesor es agente fundamental del Proceso Educativo, su compromiso coadyuva a contribuir eficazmente en la transformación de la educación en nuestro País; por tanto es deber del Estado Peruano garantizar el buen ejercicio profesional del Docente, al otorgar estímulos que contribuyan a su Desempeño, y a la formación del educando, promoviendo la búsqueda permanente de la eficiencia de la calidad educativa, así como las acciones destacadas en beneficio de la educación:

Que, el Art. 56° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano y le corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, concordante con el Art. 76° del DS. N° 004-2013-ED., reconoce la conducta meritoria de la labor del Docente y su trayectoria profesional; en este contexto de acuerdo al Informe de la Especialistas de Educación Inicial de la Dirección de Gestión Pedagógica, detalla la labor desplegada dentro de las políticas emanadas del Ministerio de Educación y que destacaron en la quehacer educativo en beneficio de la Educación de la Región Puno, por lo que es necesario reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los Profesores Coordinadores que se especifican en la parte resolutive;

Que, visto el informe de la Especialista en Educación Inicial de la Dirección Regional Puno, con motivo de conmemorarse el 51° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú, sugiriendo la expedición de una Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN para las Especialistas en Educación Inicial de la Unidades de Gestión Educativa Local, por su labor destacada en beneficio de los niños y niñas de la Región Puno.

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGEL.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a las Especialistas en Educación Inicial de las 14 UGEL por la labor desplegada en en beneficio de la Educación de los

bebés, niños y niñas de la Región Puno, al conmemorarse el 51° aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú, por lo expuesto en la parte considerativa de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA

Director Regional de Educación Puno

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA

Director de Gestión Pedagógica

Mg. ROXANA ZOILA ARROYO APAZA

Especialista en Educación Inicial

ESPECIALISTAS EN EDUCACION INICIAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	UGEL
1	Prof. NANCY QUISPE VELASQUEZ	AZANGARO
2	Prof. VICTORIA CHOQUE VALER	
3	Prof. HILDA PAREDES ARIAS	CARABAYA
4	Prof. SONIA ONOFRE TTITO	CHUCUITO JULI
5	Prof. AMALIA OLIVERA QUENTA	
6	Prof. TECLA MACLOVIA MIRANDA URIBE	CRUCERO
7	Prof. SONIA JUDITH MUCHICA MUÑIZ	
8	Prof. JUANA CANO CAHUANA	EL COLLAO
9	Prof. NELIO CHINO QUISPE	
10	Prof. ELMER MAMANI MAMANI	HUANCANÉ
11	Prof. HERMINIO MACHACA MACHACA	
12	Prof. TANIA SALOMÉ ZEVALLOS CANQUI	LAMPA
13	Prof. DENNY ÑAUPA FLORES	
14	Prof. VILMA JUSTINA HUAYHUA CALLA	MELGAR
15	Prof. KELLY MURIEL PINEDA CALLA	
16	Prof. RIGOBERTO VASQUEZ HUARAYA	MOHO
17	Prof. ELBY MARLENE CASTILLO PRADO	
18	Prof. MARISELA ROMERO HERRERA	PUNO
19	Prof. FATIMA ISABEL TUMIALAN PANIAGUA	
20	Prof. KATTYA MELGAR CONDORI	SAN ROMÁN
21	Prof. VIOLETA RAMOS ACHAHUANCO	
22	Prof. NANCY QUISPE MAQUERA	SAN ANTONIO DE PUTINA
23	Prof. JUANA CORIMAYHUA CARCASI	
24	Prof. DELIA GEMIO APAZA	SANDIA
25	Prof. CRISS ANYELA CASTRO CURASI	

Art. 2°.- REGISTRAR, como mérito en su respectiva Ficha Escalonaria, la presente Resolución a favor de los servidores que se especifican en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO

LO QUE TRANSCRIBO AUSTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

EEEE/DREP
FEPA/DGP
FWRC/JOAJ
Cc./Arch.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001554 -2024-DUGELEC**

ILAVE,

21 OCT 2024

Visto, el expediente N° 13309-2024, el MEMORANDUM N° 0315-2024-ME/DREP-DUGELEC/D, dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre el reconocimiento y Felicitación por XXI Aniversario para el personal que labora en la SEDE Administrativa de la UGEL EL COLLAO, se adjunta siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementación la Carrera Pública Magisterial;

Que, es política del Ministerio de Educación de establecer los lineamientos generales de reconocimiento y estimulación a las acciones sobresalientes y meritorias que realizan la UGEL como órgano rector de la educación en la Provincia de El Collao, tiene como competencia, el reconocer estimular y felicitar a la Instituciones Educativas así mismo al personal Directivo, Jerárquico, docente por las acciones destacadas en favor de la Educación;

Que, en el artículo 42° de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial determina que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda mediante la resolución de la autoridad competente, reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación;

Que el artículo III del título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración Pública y un empleado Público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, Reconocimiento en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcar en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la carrera administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estimado a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleado Público establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del decreto Legislativo N° 1057 señala que son aplicables al trabajador sujeto al régimen Especial del decreto Legislativo N° 1057 en lo que resulta pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del empleador Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función, Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es "Recibir menciones distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales, la Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";



Que, el artículo 2° del decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicio (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del estado;

Que, la Unidad de Servicios Educativos llave – Juli se creó con la R.D. N° 338-87-ED, se y desactivado en el año 1995 y más adelante se creó Área de Desarrollo Educativo de llave con la R.D. N° 100-95-ED. así mismo se desactivo en el 1995, a partir del año 2003 se convierte en **Unidad Ejecutora 306 Educativa El Collao**, se implementa en el año 2003 mediante R. D. N° 10278-DREP - 2003, se realizó la instalación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de El Collao, en el presente año 2024 con gran entusiasmo y profundo cariño recordamos el XXI Aniversario de Creación Institucional, con la participación de autoridades ilustres y distinguidos:

Que, estando dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, visado por las jefaturas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N.º 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, decreto Legislativo N° 1057, Resolución Ministerial N° 079.2023-MINEDU; decreto supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la carrera administrativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° FELICITAR Y EXPRESAR, un especial RECONOCIMIENTO por su Puntualidad, trabajo Esmerado, eficiente y cumplir los compromisos por la Educación a todos los trabajadores de SEDE Administrativa, por el XXI Aniversario de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, se detalla en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Norka Belinda, Ccori Toro	Directora
02	Ludwing Bruno, Beltran Pineda	Jefe de Área Gestión. Pedagógica
03	Pedro, Chicalla Curasi	Jefe de Área Gestión Institucional (e)
04	Félix, Churata Santuyo	Jefe de Área Gestión Administración (e)

TRABAJADORES DE LA SEDE UGEL EL COLLAO 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	LEY R. M.
01	Juana, Cano Cahuana	Esp. Educación Inicial	Ley N° 29944
02	Nelio, Chino Quispe	Apoyo al Especialista en Educación Inicial - PRONOEI	Ley N° 29944
03	José Luis, Rodríguez Ortega	Esp. Educación Primaria	Ley N° 29944
04	Juan Carlos Jallo Chaiña	Esp. Educación Primaria	Ley N° 29944
05	Florencio Balbino, Mayta Escobar	Apoyo como de Especialista en Educación. (Especialista de EIB.)	Ley N° 29944
06	Hilda Nicolasa, Apaza Castillo	Especialista Comunicación	Ley N° 29944
07	Ángel Balcona Balcon	Esp. Ciencias Sociales	Ley N° 29944
08	Vladimir Chou Kou Laura Mamani	Especialista Matemática	Ley N° 29944
09	Marleny, Callohuanca Sanchez	Especialista C y T	Ley N° 29944
10	Deysi Rosario Valencia Abarca	Apoyo como Especialista de TOE – ARTE Y CULTURA	Ley N° 29944
11	Desiderio, Alan, Fernández Gutiérrez	Apoyo Como Especialista de Educación Física	Ley N° 29944
12	Abraham, Ascue Foraquita	Especialista CETPROS	Ley N° 29944
13	Serapion Julián, Mamani Ccuno	Especialista (TIC)	Ley N° 29944
14	Nestor Marcial Butron Jinez	Docente de Innovación y Mejora de los Aprendizajes (Proyecto- R.D.).	Ley N° 29944
15	Cesar, Sandoval Canchaco	Docente de Innovación y Mejora de los Aprendizajes en AIP.	Ley N° 29944
16	Renan Mamani Arpasi	Docente de Innovación y Mejora de los Aprendizajes en AIP.	Ley N° 29944
17	David, Choquehuanca Ramírez	Docente de Innovación y Mejora de los Aprendizajes (TIC).	Ley N° 29944
18	Sofía Patricia, Tapia Quilca	Apoyo en Planillas	Ley N° 29944
19	Marta Alicia, Castro Aguilar	Apoyo en Escalafón	Ley N° 29944
18	Juan, Pilco Pilco	Apoyo- Actas y Certificados	Ley N° 29944

DECRETO LEGISLATIVO N° 276

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Hiltter, Miraval Condori	Abogado I
02	Juan, Quispe Lupaca	Especialista Administrativo I
03	Percy, Flores Castro	Especialista en Racionalización

04	Florencio, Cartagena Alvarez	Contador I
05	Carina, Quispe Mendoza	planificador
06	Mariela, Gonza Chino	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD
07	Yeny Maruja Atamari Zapana	Cajero
08	Gina Daniela, Gilt Condori	TECNICO ADMINISTRATIVO- Escalafón
09	Luis Cipriani Paniura Quispe	Tesorero
10	Pio, Camacho Yupanqui	TECNICO ADMINISTRATIVO- Patrimonio
11	Angélica Elizabeth Tintaya Cuentas	Oficinista
12	Pablo, Zapana Choquejahua	Almacenero (e)
13	Leonor Inés Huisa Mamani	Secretaría RR HH
14	Casimiro Mamani Monroy	Actas y Certificados (e)
16	Jesús, Callisana Escarcena	Personal de Administrativo
17	Fortunato, Ccopa Cutipa	Personal de Administrativo
18	Ricardo G. Lupaca Cusacani	Personal de Administrativo
19	Teófila, Chambilla Chambilla	Personal de Administrativo
20	Willy, Maquera Chino	Chofer

DECRETO LEGISLATIVO N° 1057- (CAS)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Edwin Alfredo Quispe Huanca	Esp. Remuneraciones
02	Flaviano, Pastor Salas	Especialista Convivencia
03	Hilda Yesenia, Nina Quispe	Esp. Prof. III Convivencia I
04	Jean Carlos Rojas Salamanca	Esp. Prof. III Convivencia I
05	Katia Apaza Beltran	PREVAED
06	Edgar Rogelio, Vidal Flores	Vigilante Itinerante
07	José Ernesto, Espinoza Espinoza	Vigilante Itinerante

PERSONAL DE APOYO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Alex Fernando, Maquera Lupaca	Responsable AIRHSP
02	Percy Alan, Molina Carita	Locación de servicio (Rep. Ofi. Abastecimiento)
03	Jonas Marcos, Pacha Condori	Locación de servicio (asistente Administrativo)
04	Alex Adalid, Peñaloza Ticona	Locación de servicio (Apoyo en secretaria técnica CPPADD)
05	Lidia Vanesa, Lope Mamani	Apoyo
05	Mary Lucia, Payehuanca Chambilla	Apoyo en planificación

ARTICULO 2° NOTIFICAR, La presente Resolución al personal inmerso, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao en la Ficha Escalonaria como mérito de los indicados servidores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Lic. Casimiro Mamani Monroy
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO